



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 31 de diciembre

Número 299

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima denominada «Editorial Santiago Rodríguez, S. A.», de Burgos, con domicilio social en la calle Molinillo, núm. 11, dedicada a la promoción de ventas de los libros de texto que produce o edita «Artes Gráficas Santiago Rodríguez, S. A.», de Burgos, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de referida comerciante, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de suspensión de pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Román García Maqueda.

6298.—775,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito, número 1 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas núm. 1.017 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Francisco Piqueras Porras, declarado insolvente, en el que figura como responsable civil subsidiario don Mariano López Sánchez,

de 28 años de edad, soltero, industrial y vecino de Alcorcón (Madrid), he acordado dejar sin efecto la subasta anunciada para el día 8 de enero de 1980, y hora de las 12 de su mañana, del vehículo marca Barreiros, matrícula M-3953-AS, propiedad de referido responsable civil subsidiario, por haberse satisfecho por el mismo la cantidad total de 33.576 pesetas, correspondiente a la indemnización decretada a favor del perjudicado, Jesús Gaona Esteban.

Y para que conste, a los oportunos efectos y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 22 de diciembre de 1979. — El Juez de Distrito número 1 (ilegible). — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 542/79, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1979. — Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de lesiones por denuncia de Diligencias Previas número 635/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Antonio Pinto Brazeta, de 32

años de edad, casado, obrero y con domicilio anteriormente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, contra José Monteiro, de 32 años de edad, casado, obrero y con domicilio anteriormente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, contra Marcelino Augusto Carlos, de 40 años de edad, casado, obrero y con domicilio anteriormente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Pinto Brazeta, a José Monteiro y a Marcelino Augusto Carlos, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones prevista y penada en el art. 586, núm. 3.º del C. P. que les ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a los inculcados José Antonio Pinto Brazeta, a José Monteiro y a Marcelino Augusto Carlos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1979. — El Secretario Pedro Valdazo Fernández.

BELORADO

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 26/79, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Belorado (Burgos), a uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Habiendo visto D. Agustín Ruiz Frías, Juez de Distrito, sustituto, de Belorado y su comarca, los presentes autos de Juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública contra Angel Herrero Piñán, de 57 años de edad, casado, técnico de cerámica, natural de Codornillos, Calzada de Coto (León), y vecino de Barcelona, calle Gomis número 20, y Luis Felipe M. de J. Fausto, de 26 años de edad, soltero, empleado comercial, natural de Belén, Distrito de Lisboa (Portugal), y vecinos de Río de Janeiro (Brasil), Largo de Lapa, núm. 39, y resultando perjudicados Angel Herrero Piñán y Autos Begoña. S. A., con domicilio en Madrid, calle Rey Francisco, núm. 14.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Angel Herrero Piñán y Luis Felipe M. de J. Fausto, de la falta de daños por imprudencia que se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Agustín Ruiz Frías. (Rubricado).

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma legal a Luis Felipe M. de J. Fausto, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Belorado, a 7 de diciembre de 1979. — El Secretario, María del Carmen Laso Hermoso.

ciembre de 1979, aprobó la reforma de la Ordenanza Fiscal número 14 «Cementerio Municipal» y tarifas impositivas.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que los expedientes juntamente con las Ordenanzas reguladoras y tarifas correspondientes, se hallan de manifiesto en la Intervención de Fondos Municipal, por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por las personas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportunas presentar los interesados legítimos.

Burgos, 11 de diciembre de 1979. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

En resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de 29 de octubre de 1979, se aprueba con las modificaciones establecidas en dicha resolución, la imposición, texto y tarifas de las Ordenanzas Fiscales número 63 «Impuesto Municipal sobre Solares» y Ordenanza Fiscal núm. 64 «Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos».

De la presente resolución se dio conocimiento al Ayuntamiento Pleno el 6 de diciembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial, 7 de diciembre de 1979. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto Extraordinario, núm. 1 de 1979, de liquidación de deudas asumidas hasta el 31 de diciembre de 1978, de este Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de

este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 19 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 14 de diciembre actual, ha instruido expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario núm. 2/74, de obras de ampliación y mejora del alumbrado público de Briviesca (Sectores 4.º y 5.º), por un importe de 164.170 pesetas, que se nutrirá por medio de aportaciones de otros presupuestos, el sobrante del extraordinario número 1/76 y otra cantidad del ordinario vigente, y por medio también de transferencia dentro de este presupuesto.

Dicho expediente, a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 702, 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Briviesca, 17 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 14 de diciembre actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la convocatoria de subasta para contratar la adjudicación de las obras de construcción de instalaciones deportivas (campo de fútbol, graderíos y vestuarios y pista polideportiva).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de di-

Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Briviesca, 21 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 14 de diciembre actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la convocatoria de subasta para contratar la adjudicación de las obras de ampliación del Cementerio Municipal, con la construcción de una galería de 206 nichos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Briviesca, 21 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y el Índice de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este Municipio, para regir durante el bienio 1980-1981 a los efectos de la debida aplicabilidad de aquélla, una vez aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión de 14 de diciembre actual, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, pudiendo presentarse en dicho período las reclamaciones que se estimen procedentes.

Briviesca, 20 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, aprobó con quórum legal un expediente que comprende la modificación parcial de la Ordenanza fiscal del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios, al amparo y de conformidad con el artículo 10 del

Real Decreto-Ley 11/79, de 20 de julio.

El acuerdo aprobatorio junto con la Ordenanza reseñada, estarán a disposición del público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 20 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

Por D. Manuel Losúa Güemez, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que constituyó como adjudicatario de la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio, con camión, que terminó en 15 de septiembre último.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que halla lugar, en el plazo de quince días, por las personas interesadas en el contrato garantizado de indicada prestación.

Briviesca, 22 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla.
6319.—560,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de cubrición del frontón de pelota con estructuras metálicas, redactado por el Arquitecto D. Rafael Fernández Rojas, se abre información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas municipales y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lerma, 17 de diciembre de 1979.
El Alcalde, Julián Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Confeccionado y aprobado el proyecto actualizado de precios de las obras de distribución de agua y saneamiento al Barrio de Castrovido, importante en la cantidad de 2.631.119 pesetas, queda expues-

to al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Salas de los Infantes, a 15 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 del actual mes de diciembre, aprobó el proyecto de obras para la construcción del depósito regulador para el suministro de aguas de Villarcayo, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Villarcayo, 12 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario con operación de crédito para abono de la aportación municipal a las obras de ampliación del Cementerio Municipal de esta ciudad, se somete a información pública, por plazo de 15 días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Medina de Pomar, 19 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1979, aprobó la modificación e imposición de diversas Ordenanzas Fiscales, en cumplimiento de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, el Real Decreto Ley 11/1979, de 20 de julio y Real Decreto 2.634/1979 de 16 de noviembre, siendo las siguientes:

Tributos locales de carácter real gestionados por el Estado.

Participación municipal en Contribuciones e Impuestos del Estado.

Recargos municipales sobre Contribuciones e Impuestos gestionados por el Estado.

Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios.

Tasa por el suministro de agua potable.

Tasa Servicio de recogida de basuras.

Tasa servicio de alcantarillado.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el expediente, junto con las Ordenanzas reguladoras y tarifas de imposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por las personas a quien interese, y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportunas presentar los interesados legítimos.

Medina de Pomar, a 22 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del diez de diciembre de 1979 el proyecto de abastecimiento y saneamiento de agua en Valles de Palenzuela, por importe de 5.823.657,75 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Lorenzo Saldaña, queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles para oír las posibles reclamaciones contra el mismo.

Valles de Palenzuela, a 14 de diciembre de 1979. — El Alcalde-Presidente, Eduardo Cobia.

AYUNTAMIENTO DE VILLALVILLA DE GUMIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de las Obras de abastecimiento de aguas, distribución, alcantarillado y depuración de aguas, por un importe de trece millones setecientas una mil nove-

cientas cuarenta y seis (13.701.946 pesetas), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ramón Pérez-Cecilia Carrera, queda expuesto al público por el plazo reglamentario, para oír posibles reclamaciones contra el mismo.

Villalvilla de Gumiel, a 21 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Calixto Gómez Gil.

JUNTA VECINAL DE RENUNCIO

Aprobado por esta Junta Vecinal de este pueblo el proyecto de pavimentación en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico don Juan Fernández Salguero, por un importe de 3.294.148 pesetas, queda expuesto al público en la Junta Vecinal por el plazo de treinta días hábiles, al objeto de información pública, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Renuncio, a 21 de diciembre de 1979. — El Presidente, Gonzalo de la Fuente.

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

De acuerdo con el Real Decreto 2.634/1979 de 16 de noviembre y vista la Disposición Transitoria del mismo, la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre, adoptó el acuerdo de elevar al 100 % el recargo municipal sobre cuotas tributarias de la Licencia Fiscal de los Impuestos sobre actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, Profesionales y Artistas, con efectos de 1.º de enero de 1980. Igualmente aprobó la Ordenanza correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722-2 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Cabañes de Esgueva, 10 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Ángel Núñez Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el texto de las Ordenanzas para el aprovechamiento

de la Suerte de Concejo, se hallan expuestas al público en el lugar de costumbre por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente y en su caso presentar observaciones o reclamaciones, todo con arreglo al art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Hontoria de la Cantero, a 13 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Julio Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Conforme el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno y a tenor del contenido de los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, para efectos de reclamaciones, el expediente de enajenación de la escuela de Para de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo lapso de tiempo, podrán presentarse las reclamaciones que procedan ante esta Corporación Municipal.

Espinosa de los Monteros, a 22 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Juan José Angulo.

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Habiéndose solicitado por Don Felipe Cuesta Martínez, licencia para la construcción de una nave en el término de esta localidad, según proyecto que acompaña y por estar sujeto a los trámites señalados en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el mismo, queda expuesto al público, para que en el plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zazuar, 10 de diciembre de 1979. El Alcalde, A. Astigarraga.

6322.—510,00